









ESC. JUAN PABLO ROSAS MONCALVO - 16964/7

MODIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE EMISIÓN CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN

El día seis de Agosto de dos mil veintiuno, República Administradora de Fondos de Inversión S.A. (el "Fiduciario"), en su calidad de fiduciario del fideicomiso "Fideicomiso Financiero CAF-AM Ferrocarril Central" (el "Fideicomiso"), constituyendo domicilio en 25 de mayo 552, Montevideo, modifica los documentos de emisión que se detallan en la cláusula 1.1. siguiente (en adelante, los "Documentos de Emisión") conforme a los siguientes términos y condiciones.

1. Antecedentes

1.1. Bajo el Fideicomiso, el Fiduciario suscribió los siguientes Documentos de Emisión para la emisión de Certificados de Participación (los "Certificados de Participación"):

Fecha de emisión	Monto en UI
03/10/2019	UI 151.000.000 (Unidades Indexadas ciento cincuenta y un millones)
29/01/2020	UI 48.200.000 (Unidades Indexadas cuarenta y ocho millones doscientos mil)
25/03/2020	Ul 28.031.967 (Unidades Indexadas veintiocho millones treinta y un mil novecientos sesenta y siete)
27/04/2020	UI 25.978.091 (Unidades Indexadas veinticinco millones novecientos setenta y ocho mil noventa y uno)
12/05/2020	Ul 29.546.732 (Unidades Indexadas veintinueve millones quinientos cuarenta y seis mil setecientos treinta y dos)
28/07/2020	Ul 77.372.886 (Unidades Indexadas setenta y siete millones trescientos setenta y dos mil ochocientos ochenta y seis)
14/04/2021	UI 434.334.281 (Unidades Indexadas cuatrocientos treinta y cuatro millones trescientos treinta y cuatro mil doscientos ochenta y uno)
31/05/2021	UI 77.642.870 (Unidades Indexadas setenta y siete millones seiscientos cuarenta y dos mil ochocientos setenta)

- 1.2. En el marco de las modificaciones al Contrato de Fideicomiso de fecha 02 de abril de 2019 y sus posteriores modificaciones de fechas 21 de junio de 2019 y 05 de agosto de 2019, y lo aprobado por las mayorías correspondientes en Asamblea de Titulares de fecha 9 de julio de 2021 se suscribe la presente modificación de los Documentos de Emisión.
- 1.3. Todo término en mayúscula que no se encuentre definido expresamente en la presente modificación de los Documentos de Emisión, tendrá el significado atribuido en el Contrato de Fideicomiso.

Modificación

2.1. Por la presente, se modifica la redacción de la cláusula 3.6 de los Documentos de Emisión, la que quedará redactada de la siguiente forma: Todos los Titulares contarán con una opción de rescate de los Valores a la par (la "Opción de Rescate") por hasta un tope individual de UI 2.000.000 (Unidades Indexadas dos millones) y un monto máximo total del 5% (cinco por ciento) del Importe de la Emisión (el "Monto Total del Rescate Opcional"). En caso de recibirse solicitudes que superen el Monto Total del Rescate Opcional, se prorratearán entre la totalidad de las solicitudes recibidas.

No obstante lo anterior, no podrán hacer uso de la Opción de Rescate aquellos Titulares que hayan adquirido los CP en el plazo de ciento ochenta días anteriores a la Fecha del Rescate.

El rescate se hará efectivo, en una única oportunidad, a los 48 meses desde el Cierre del Período de Suscripción, esto es, el 30 de setiembre de 2023 (la "Fecha del Rescate"), sujeto a que existan FND. El Titular interesado en hacer uso de la Opción de Rescate, deberá notificar al Fiduciario y a la Entidad Registrante el ejercicio de la misma al menos treinta días corridos anteriores a la Fecha del Rescate.

En la Fecha de Rescate, el Fiduciario deberá proceder conforme lo siguiente:

 (i) si la suma de la totalidad de las solicitudes de rescate que cumplan con las condiciones arriba indicadas es inferior o igual al remanente de los FND una vez distribuidos los RD y abonadas las CCI -cuando corresponda-, se pagarán todas las solicitudes de rescate.

El remanente de los FND una vez efectuado tal pago, si existiera, se distribuirá entre los titulares de Certificados de Participación a prorrata de la titularidad.

(ii) Si el remanente de los FND una vez distribuidos los RD y pagadas las CCI fuese menor a la totalidad de las solicitudes de rescate que cumplan con las condiciones arriba indicadas, en la Fecha de Rescate y en cada Fecha de Pago posterior, dicho remanente se distribuirá entre los titulares de los CP que hayan ejercido la Opción de Rescate a prorrata de la titularidad, hasta tanto se abonen la totalidad de las Opciones de Rescate. Luego, se aplicará lo establecido para las Distribuciones.

La Opción de Rescate estará condicionada además a que la calificación crediticia de los CP no sea rebajada a una categoría que impida que dichos CP puedan ser adquiridos por las administradoras de ahorro previsional y empresas de seguros por razones no imputables a la propia AFAP o empresa aseguradora, o que uno o más de los Titulares de los compromisos de suscripción de los certificados de participación se vean impedidos o limitados a realizar las integraciones de certificados de participación de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente por razones no imputables a dichos Titulares.

Los Certificados de Participación rescatados serán sacados de circulación.

2.2. Asimismo, se incorpora a los Documentos de Emisión la cláusula 17, la que quedará redactada de la siguiente forma:

"17. Por el hecho de suscribir, integrar o adquirir los Certificados de Participación, los Titulares reconocen y aceptan que el Fiduciario contratará los servicios de un valuador independiente a los efectos de que dicho profesional realice de acuerdo con la







ESC. JUAN PABLO ROSAS MONCALVO - 16964/7

metodología establecida una estimación razonable del valor de los Certificados de Participación (en adelante el "Valuador"). En virtud de ello, los Titulares reconocen y aceptan que, por el hecho de suscribir, integrar o adquirir los Certificados de Participación, y siempre que el Valuador no incurra en culpa grave o dolo en la prestación del servicio al Fideicomiso, que la estimación del valor informado será considerado por los Titulares, como un elemento adicional de información sobre los Certificados de Participación. En virtud de ello, los Titulares, por el hecho de suscribir, integrar o adquirir los Certificados de Participación reconocen y aceptan que ni el Valuador, ni las empresas sub contratadas por este, ni el Emisor ni el Gestor asumen responsabilidad de tipo alguno frente a ellos respecto del impacto o eventuales perjuicios que tal estimación de valor pueda causar por las decisiones de inversión que efectúen o havan efectuado respecto de los Títulos en cuestión".

En todo lo no modificado expresamente en este documento, seguirá vigente lo 2.2. previsto en los Documentos de Emisión.

Se solicita al Esc. Juan Pablo Rosas Moncalvo la certificación de firmas de la presente Modificación de los Documentos de Emisión Certificado de Participación, así como su protocolización.

p. República Administradora de Fondos de Inversión S.A.

Juan Pablo Rosas Moncalvo ESCRIBANO#





M Nº 775374



ESC. JUAN PABLO ROSAS MONCALVO - 16964/7

CERTIFICO QUE: 1) Las firmas que lucen al pie del documento que precede "Modificación de Documentos de Emisión de Certificados de Participación", son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas hábiles y de mi conocimiento Martin Reves Lekini y Raúl Fernando González, ambos orientales y mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad números 2.894.458-3 y 2.025.025-9 respectivamente, con domicilio a estos efectos en 25 de Mayo 552 de Montevideo, a quienes previa lectura que del mismo les hice, lo han ratificado en todos sus términos, lo han otorgado y firmado, haciéndolo en sus calidades de mandatarios y en nombre y representación de República AFISA. II) REPÚBLICA Administradora de Fondos de Inversión SOCIEDAD ANONIMA, es persona jurídica vigente, constituida originalmente con la denominación "Eldunor S.A." por Estatuto del 5 de setiembre del 2003, aprobado por Auditoría Interna de la Nación el 29 siguiente, inscripto el 16 de octubre del 2003 en Registro Nacional de Comercio con número 7440, y publicado en Diario Oficial y El Heraldo Capitalino del 20 y 27 por su orden de igual mes y año. III) Por Asamblea Extraordinaria de accionistas del 17 de diciembre del 2003, se reformó el estatuto social a fin de adecuarlo para que la sociedad pudiera actuar como Administradora de Fondos de Inversión conforme a las leves 16.774 del 27 de setiembre de 1996 y 17.202 del 24 de setiembre de 1999, reforma aprobada por Auditoria Interna el 23 de diciembre del 2003, inscripta el 20 de diciembre de 2003 en Registro Nacional de Comercio con número 9832 y publicada el 29 en Diario Oficial y El Diario Español, modificándose entre otras cláusulas, el nombre social, por lo cual la sociedad pasó a denominarse Compañía Administradora de Recuperación de Activos Administradora de Fondos de Inversión Sociedad Anónima y la cláusula que establecia que las acciones eran al portador, las que pasaron a ser acciones nominativas. IV) Por Asamblea Extraordinaria de accionistas del 21 de setiembre del 2005 se reformó el estatuto social, modificándose la denominación de la sociedad que pasó a ser "República Administradora de Fondos de Inversión Sociedad Anónima", y que también podrá utilizar bajo la forma abreviada "República AFISA", habiéndose ratificado expresamente dicha Asamblea por otra nueva Asamblea Extraordinaria de accionistas de fecha 15 de diciembre del 2005. Dicha reforma fue aprobada el 23 de diciembre del 2005 por Auditoría Interna de la Nación, incorporada al Registro de Protocolizaciones del Escribano Alfredo Cibils Caubarrere el 29 de diciembre del 2005, e inscripta en el Registro de Personas Jurídicas Sección Comercio el 9 de enero del 2006 con número 205, y publicada el 1 y 6 de febrero del 2006 en El Periódico Profesional y Diario Oficial respectivamente. V) Del Estatuto y reformas relacionados, surge que: a) el capital social está representado por acciones nominativas endosables, b) que la actual denominación de la sociedad es "República Administradora de Fondos de Inversión Sociedad Anónima" o bajo la forma abreviada "República AFISA"; c) su objeto exclusivo es la administración de fondos de inversión conforme a la Ley 16.774 del 27 de setiembre de 1996 y demás normas reglamentarias, modificativas y complementarias; d) su plazo es de 100 años desde el 17 de diciembre del 2003; e) su administración está a cargo de un Directorio integrado por tres a cinco miembros, con amplias facultades de administración, disposición y afectación de los bienes sociales, pudiendo otorgar poderes generales y especiales. VI) Dicha Sociedad se encuentra inscripta en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 21487378 0011 y tiene domicilio en Montevideo y sede en la calle 25 de mayo 552 de esta ciudad. VII) Por escritura pública autorizada el día 25 de junio de 2021 por el Escribano Juan Pablo Rosas, cuya primera copia se encuentra en trámite de inscripción en el Registro Nacional de Comercio con el número 10245 el día 30 del mismo mes y año, la sociedad comunicó a dicho Registro la integración de su Directorio, en cumplimiento de las disposiciones del artículo 86 de la Lev 16,060 en la redacción dada por la Lev 17,904.. VIII) Por escritura de Poder Especial





M Nº 775375



ESC. JUAN PABLO ROSAS MONCALVO - 16964/7

autorizada por el Escribano Pablo Martínez el día 20 de agosto de 2020, la sociedad confirió poder a los firmantes con facultades suficientes para la firma de la documentación relacionada, el cual se encuentra vigente. IX) República AFISA, ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 23 y 25 de la ley Nº 19.484, de 5 de enero de 2017, según certificado número ordinal 3666714 de fecha 27 de abril de 2020, que tengo a la vista, no habiendo modificaciones con posterioridad a dicha comunicación. XI) FIDEICOMISO FINANCIERO CAF-AM FERROCARRIL CENTRAL: A) Por documento privado de fecha 2 de abril de 2019, cuyas firmas certificó la Escribana Magdalena Pérez Grela y la Escribana Beatriz Spiess el mismo día y que esta última incorporó a su Registro de Protocolizaciones, cuyo primer testimonio se inscribió en el Registro Nacional de Actos Personales con el número de inscripción 39702 el día 16 de setiembre de 2019, por una parte: REPÚBLICA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA (República AFISA) en su calidad de "Fiduciaria", por otra parte CAF-AM ADMINISTRADORA DE ACTIVOS-URUGUAY S.A. en calidad de gestor y por otra parte, BOLSA ELECTRÓNICA DE VALORES DEL URUGUAY S.A. en calidad de entidad representante de los futuros suscriptores de los valores como futuros Fideicomitentes y beneficiarios (Fideicomitentes) constituyeron un Fideicomiso denominado "FIDEICOMISO FINANCIERO CAF-AM FERROCARRIL CENTRAL". B) Por documento privado de fecha 21 de junio de 2019, cuyas firmas certificó la Escribana Beatriz Spiess el mismo día, e incorporó a su Registro de Protocolizaciones, cuyo primer testimonio se inscribió en el Registro Nacional de Actos Personales con el número de inscripción 39707 el día 16 de setiembre de 2019, por una parte: REPÚBLICA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA (República AFISA) en su calidad de "Fiduciaria", por otra parte CAF-AM ADMINISTRADORA DE ACTIVOS - URUGUAY S.A. en calidad de gestor y por otra parte, BOLSA ELECTRÓNICA DE VALORES DEL URUGUAY S.A. en calidad de entidad representante de los futuros suscriptores de los valores como futuros Fideicomitentes y beneficiarios (Fideicomitentes), modificaron el contrato de Fideicomiso mencionado. C) Por documento privado de fecha 5 de agosto de 2019, cuyas firmas certificó la Escribana Magdalena Perez el mismo día, e incorporó a su Registro de Protocolizaciones, cuyo primer testimonio se inscribió en el Registro Nacional de Actos Personales con el número de inscripción 39709 el día 16 de setiembre de 2019, por una parte: REPÚBLICA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN SOCIEDAD ANÔNIMA (República AFISA) en su calidad de "Fiduciaria", por otra parte CAF-AM ADMINISTRADORA DE ACTIVOS - URUGUAY S.A. en calidad de gestor y por otra parte, BOLSA ELECTRÓNICA DE VALORES DEL URUGUAY S.A. en calidad de entidad representante de los futuros suscriptores de los valores como futuros Fideicomitentes y beneficiarios (Fideicomitentes), modificaron el contrato de Fideicomiso relacionado. D) El objeto y finalidad del Fideicomiso es la realización de una inversión de deuda en el Proyecto Ferroviario Ferrocarril Central. E) El Fideicomiso mencionado tiene domicilio fiscal y constituido en la calle 25 de mayo 552 entre las calles Juan Carlos Gomez e Ituzaingó de la ciudad de Montevideo. EN FE DE ELLO, a solicitud de República AFISA y para su presentación ante quien corresponda expido el presente en dos hojas de Papel Notarial de Actuación de la serie Hb, números 775326 y 775327 inclusive, que sello, signo y firmo en Montevideo el día seis de agosto de dos mil veintiuno.

> Juan Pablo Rosas Moncalvo ESCRIBANO





M Nº 775376



ESC. JUAN PABLO ROSAS MONCALVO - 16964/7

ACTA DE SOLICITUD. En la ciudad de Montevideo, el día seis de agosto del año dos mil veintiuno, ante mí, Juan Pablo Rosas Moncalvo, Escribano Público, comparecen los señores Martín Reyes Lekini y Raúl Fernando González, ambos orientales y mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad números 2.894.458-3 y 2.025.025-9, con domicilio a estos efectos en 25 de Mayo 552 de Montevideo, y comparecer en su calidad de mandatarios y en nombre y representación de República Administradora de Fondos de Inversión Sociedad Anónima, o también República AFISA, inscripta en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 214873780011, con domicilio en la calle 25 de mayo 552 de Montevideo, en su calidad de fiduciaria del Fideicomiso "FIDEICOMISO FINANCIERO CAF-AM FERROCARRIL CENTRAL". Y para que lo consigne en esta Acta, dicen que: PRIMERO: Antecedentes. I) La sociedad compareciente tiene proyectado la firma de un Documento de Modificación de Documentos de Emisión en el día de la fecha, correspondiente al FIDEICOMISO FINANCIERO CAF-AM FERROCARRIL CENTRAL. SEGUNDO: Solicitud. En virtud de lo expresado, se solicita al suscrito Escribano, que me constituya en las oficinas de República AFISA sito en la calle 25 de mayo número 552 de Montevideo, el día de la fecha a efectos de certificar las firmas del documento de Emisión mencionado, protocolice todo lo actuado y expida los testimonios que me solicitaren. HAGO CONSTAR QUE: A) Conozco a los comparecientes. B) REPÚBLICA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA (REPUBLICA AFISA): I) REPUBLICA Administradora de Fondos de Inversión SOCIEDAD ANONIMA, es persona jurídica vigente, inscripta en el RUT de la DGI con el número 214873780011, con domicilio en Montevideo y sede en la calle 25 de mayo 552 de Montevideo, con domicilio fiscal y constituido en 25 de mayo 552 de Montevideo. Fue constituida originalmente con la

denominación "Eldunor S.A." por Estatuto del 5 de setiembre del 2003, aprobado por Auditoría Interna de la Nación el 29 siguiente, inscripto el 16 de octubre del 2003 en Registro Nacional de Comercio con número 7440, y publicado en Diario Oficial y El Heraldo Capitalino del 20 y 27 por su orden de igual mes y año. II) Por Asamblea Extraordinaria de accionistas del 17 de diciembre del 2003, se reformó el estatuto social a fin de adecuarlo para que la sociedad pudiera actuar como Administradora de Fondos de Inversión conforme a las leyes 16.774 del 27 de setiembre de 1996 y 17.202 del 24 de setiembre de 1999, reforma aprobada por Auditoría Interna el 23 de diciembre del 2003, inscripta el 20 de diciembre de 2003 en Registro Nacional de Comercio con número 9832 y publicada el 29 en Diario Oficial y El Diario Español, modificándose entre otras cláusulas, el nombre social, por lo cual la sociedad pasó a denominarse Compañía Administradora de Recuperación de Activos Administradora de Fondos de Inversión Sociedad Anónima y la cláusula que establecía que las acciones eran al portador, las que pasaron a ser acciones nominativas. III) Por Asamblea Extraordinaria de accionistas del 21 de setiembre del 2005 se reformó el estatuto social, modificándose la denominación de la sociedad que pasó a ser "República Administradora de Fondos de Inversión Sociedad Anónima", y que también podrá utilizar bajo la forma abreviada "República AFISA", habiéndose ratificado expresamente dicha Asamblea por otra nueva Asamblea Extraordinaria de accionistas de fecha 15 de diciembre del 2005. Dicha reforma fue aprobada el 23 de diciembre del 2005 por Auditoría Interna de la Nación, incorporada al Registro de Protocolizaciones del Escribano Alfredo Cibils Caubarrere el 29 de diciembre del 2005, e inscripta en el Registro de Personas Jurídicas Sección Comercio el 9 de enero del 2006 con número 205, y publicada el 1 y 6 de febrero del 2006 en El Periódico Profesional y Diario Oficial respectivamente. IV) Del Estatuto y reformas relacionados, surge que: a) el capital social está representado por acciones





PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

M Nº 775377



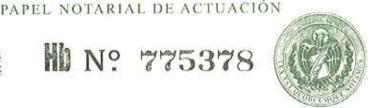
ESC. JUAN PABLO ROSAS MONCALVO - 16964/7

nominativas endosables, b) que la actual denominación de la sociedad es "República Administradora de Fondos de Inversión Sociedad Anónima" o bajo la forma abreviada "República AFISA"; e) su objeto exclusivo es la administración de fondos de inversión conforme a la Ley 16.774 del 27 de setiembre de 1996 y demás normas reglamentarias, modificativas y complementarias; d) su plazo es de 100 años desde el 17 de diciembre del 2003; e) su administración está cargo de un Directorio integrado por tres a cinco miembros, con amplias facultades de administración, disposición y afectación de los bienes sociales, pudiendo otorgar poderes generales y especiales. V) Dicha Sociedad se encuentra inscripta en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 21 487378 0011 y tiene domicilio en Montevideo y sede en la calle 25 de mayo 552 de esta ciudad. VI) Por escritura pública autorizada el día 25 de junio de 2021 por el Escribano Juan Pablo Rosas, cuya primera copia se encuentra inscripta en el Registro Nacional de Comercio con el número 10245 el día 30 del mismo mes y año, la sociedad comunicó a dicho Registro la integración de su Directorio, en cumplimiento de las disposiciones del artículo 86 de la Ley 16.060 en la redacción dada por la Ley 17.904. VII) Por escritura de Poder Especial autorizada por el Escribano Pablo Martinez el día 20 de agosto de 2020, la sociedad confirió poder a los firmantes con facultades suficientes para la firma de la documentación relacionada, el cual se encuentra vigente. VIII) República AFISA, ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 23 y 25 de la ley Nº 19.484, de 5 de enero de 2017, según certificado número ordinal 3666714 de fecha 27 de abril de 2020, que tengo a la vista, no habiendo modificaciones con posterioridad a dicha comunicación. D) Todo lo expresado precedentemente surge de la documentación que tuve a la vista. E) Previa lectura y ratificación, los comparecientes así la otorgan y firman ante mí, declarando hacerlo con sus firmas habituales.

Brilo Comiles Monto Pay

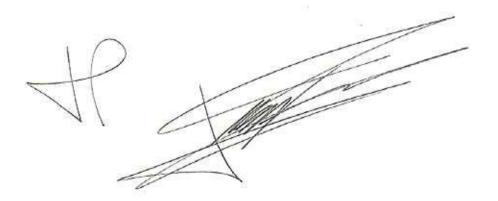






ESC. JUAN PABLO ROSAS MONCALVO - 16964/7

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTO DE REQUERIMIENTO DE REPÚBLICA AFISA. En la ciudad de Montevideo, el día seis de agosto de dos mil veintiuno, cumpliendo con lo solicitado por República AFISA, incorporo a mi Registro de Protocolizaciones un Documento de Emisión de Certificados de Participación correspondiente al Fideicomiso Financiero CAF-AM Ferrocarril Central, certificación notarial de firmas del mencionado documento, acta de solicitud y la presente acta de protocolización, todo lo cual verifico con el número cincuenta del folio trescientos cincuenta y ocho al folio trescientos sesenta y cuatro inclusive. Esta protocolización sigue inmediatamente a la número cuarenta y nueve de Protocolización de Actas, efectuada el día cinco de agosto del folio trescientos cincuenta y cuatro al folio trescientos cincuenta y siete inclusive.



ES PRIMER TESTIMONIO, que he compulsado de los documentos y actas incorporadas a mi Registro de Protocolizaciones y del que expido un único primer testimonio. EN FE DE ELLO, y para República AFISA, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el día seis de agosto de dos mil veintiuno en siete hojas de Papel Notarial de Actuación de la Serie "Hb" números del 775358 a 775364 inclusive.











CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE, la representación fotostática que antecedente con el documento original y del mismo tenor que tuve a la vista y con el cual he cotejado este testimonio. EN FE DE ELLO, a solicitud de República AFISA y para su presentación ante las Oficinas Públicas y/o Privadas pertinentes, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el día seis de agosto de dos mil veintiuno en siete hojas de Papel Notarial de Actuación de la Serie "Hb" números del 775372 a 775378 inclusive.

Juan Pablo Rosas Moncalvo ESCRIBANO